



## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Número de la sesión:** 26

**Fecha:** 30 de junio de 2017

**Carácter:** ordinaria

**Horario:** de 9.00 a 9.15 h

**Lugar:** sala de comisiones de la Casa de la Vila

### Asistentes:

Joaquín A. Huguet Lecha, alcalde presidente (Grupo Socialista)  
María Carmen Aguilera García, primera teniente de alcalde (Grupo Socialista)  
Ángel Luis Badenas Donís, segundo teniente de alcalde (Grupo Socialista)  
Encarnación Ribes Rovira, tercera teniente de alcalde (Grupo Socialista)  
Lluís Pastor Catalán, cuarto teniente de alcalde (Grupo Compromís)

Josefa Maroco Berrocal, interventora acctal.

José-Blas Molés Alagarda, secretario

### Orden del día:

#### 1. Parte resolutoria:

- 1.1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión de 23 de junio de 2017.
- 1.2. Propuesta de aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0068.
- 1.3. Propuesta de aprobación del expediente de bajas F.2.10/2017/1 comunicadas por la Excma. Diputación Provincial de Castellón (1<sup>er</sup> semestre de 2017).
- 1.4. Propuesta de concesión de licencia municipal de obra mayor solicitada por Bankia, SA, consistente en reforma para oficina bancaria con almacenamiento, en la Av. Mediterráneo, número 138.
- 1.5. Propuesta de concesión de licencia municipal de obra mayor solicitada por AM Cargo Castellón, SL, para la instalación de una línea subterránea de media tensión, en la calle México esquina con calle Panamá.
- 1.6. Propuesta de aprobación de la aportación económica al Patronato de la UNED, Centro Vila-real – Castellón, correspondiente al ejercicio 2017.
- 1.7. Despacho extraordinario.

#### 2. Control de los órganos de gobierno:

- 2.1. Dación de cuenta de la Sentencia dictada en el Procedimiento ordinario 5/000673/2014 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.
- 2.2. Ruegos y preguntas.

## **1. Parte resolutoria:**

### **1.1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión de 23 de junio de 2017.**

La presidencia pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al borrador de la acta de la sesión ordinaria de 23 de junio de 2017.

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

### **1.2. Propuesta de aprobación de la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0068.**

Vista la propuesta de la concejala delegada de Intervención, Gestión Presupuestaria, Tesorería y Recaudación de 28 de junio de 2017, que dice:

“Silvia Cerdá Alfonso, Concejala delegada de Intervención, Gestión presupuestaria y Recaudación, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la alcaldía número 1337/2015 de 22 de junio, modificado por decreto de la alcaldía 1.896/2015, de modificación y ampliación de la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, reasignación de materias a Áreas Organizativas y ampliación y corrección de delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales.

Visto el anexo de operaciones a ordenar número 2017/0068, que recoge las facturas por gastos corrientes e inversiones presupuestarias.

Vista la conformidad de las facturas incluidas en el anexo de los concejales responsables y de los técnicos del Área.

Vista la conformidad de la Intervención municipal, manifestada mediante la firma del presente documento de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y el decreto de alcaldía número 1337/2015 de 22 de junio, de delegación de competencias, modificado por decreto de la alcaldía 1.896/2015, de modificación y ampliación de la Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, reasignación de materias a Áreas Organizativas y ampliación y corrección de delegación de competencias en Tenientes de Alcalde y Concejales, que atribuye a la Junta de Gobierno: “Autorizar y comprometer los gastos de su competencia. - Reconocer y liquidar las obligaciones derivadas de compromisos de gastos adquiridos legalmente, y ordenar el pago de estas obligaciones, excepto los relativos a gastos de personal y amortización de préstamos y liquidación de intereses”.

**PROPONE:**

Primero. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones



contenidas en la relación contable de obligaciones reconocidas núm. 2017/0068 por importe de 47.215,12 euros correspondiente a gastos corrientes e inversiones presupuestarias.

Segundo. Ordenar el pago de las obligaciones contenidas en el punto primero.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

### **1.3. Propuesta de aprobación del expediente de bajas F.2.10/2017/1 comunicadas por la Excma. Diputación Provincial de Castellón (1<sup>er</sup> semestre de 2017).**

Vista la propuesta de la concejala delegada de Intervención, Gestión Presupuestaria, Tesorería y Recaudación de 27 de junio de 2017, que dice:

“Silvia Cerdá Alfonso, concejal delegada de Intervención, Gestión Presupuestaria, Tesorería y Recaudación, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de la alcaldía número 1.337/2015, de 22 de junio, modificado por Decreto 1.869/2015, de 17 de septiembre.

Visto el informe de la TAG de Rentas de fecha 26 de junio de 2017.

Visto que el Ayuntamiento de Onda tiene delegada la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, el Impuesto sobre Actividades Económicas y la gestión integral de los expedientes en materia de infracciones de tráfico y seguridad vial, así como la recaudación en vía de apremio de las deudas de este Ayuntamiento, en la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

Visto que a lo largo del ejercicio 2017 el Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Castellón, ha ido remitiendo a este Ayuntamiento en aplicación de la delegación anteriormente mencionada expediente de baja de deudas.

Concretamente se han remitido las siguientes relaciones de bajas, desde el último expediente tramitado al respecto:

- **2017-02-X** (20-02-2017), presentadas en el Ayuntamiento el 23-05-2017, motivo de las bajas: baja por anulaciones.
- **2017-04-X** (20-04-2017), presentadas en el Ayuntamiento el 26-05-2017, motivo de las bajas: baja por anulaciones.
- **2017-05-X** (20-05-2017), presentadas en el Ayuntamiento el 26-05-2017, motivo de las bajas: baja por anulaciones.

Visto que se ha comprobado que todas las relaciones de bajas han sido informadas favorablemente por el Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación y que la Directora del Servicio mediante providencia ha acordado que se proceda a la data provisional de los valores relacionados. La data provisional de dichos valores ha sido comunicada por el Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Castellón al Ayuntamiento de Onda para su conocimiento y efectos oportunos.

La relación de los valores que causa baja en sentido estricto, es la que a continuación se

detalla que figura como Anexo I. De las bajas comunicadas por la Diputación se han descontado los importes correspondientes a las bajas de cargos comunicadas a Diputación, que suponen una baja de la propia liquidación o bien la baja de la liquidación ya ha sido aprobada y aplicada por el propio Ayuntamiento (Anexo II, cuyo importe asciende a 5.572,01 €).

Considerando que el artículo 87 de la ordenanza de la Diputación Provincial de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación Provincial de Castellón establece que *“el jefe de negociado del cual dependa la tramitación del expediente, con la supervisión del Jefe de la Oficina correspondiente, documentará debidamente los expedientes, formulando propuesta que, con el informe favorable del Coordinador de Ejecutiva se remitirá a la Dirección del Servicio quien dictará providencia de data provisional de los valores, remitiéndose esta al Ayuntamiento para su aprobación”*.

Considerando que por resolución de Alcaldía decreto número 1.337/2015 de fecha 22 de junio se delega en la Junta de Gobierno de acuerdo con el apartado cuarto B 10, aprobar o dar cuenta de los expedientes de créditos incobrables y la declaración de prescripción, así como la aprobación, en su caso, o dar cuenta de los expedientes de baja remitidos por el Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Castellón.

PROPONGO:

Primero. Aprobar las bajas remitidas por la Diputación Provincial relacionadas en el presente expediente (1º semestre de 2017), en concreto, las correspondientes al expediente F.2.10/2017/1 de bajas que está compuesto por la relación de bajas remitidas por Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Castellón, enumeradas anteriormente y que figura como Anexo I, descontando la bajas de cargos comunicadas a Diputación, que suponen una baja en cuanto a su recaudación en vía de apremio, pero no suponen una baja de la propia liquidación, o bien la baja de la liquidación ya ha sido aprobada y aplicada por el Ayuntamiento (Anexo II).

REMESA DIPUTACION	CONCEPTO/EJERC.	EUROS
	ANEXO I	1.221,62 €
	<b>TOTAL</b>	<b>1.221,62 €</b>

Por lo tanto, la relación de bajas en sentido estricto del 1º semestre de 2017 asciende a la cantidad de ( 1.221,62 €) mil doscientos veintiún euros con sesenta y dos céntimos.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos contables oportunos.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo al Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Castellón.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

#### **1.4. Propuesta de concesión de licencia municipal de obra mayor solicitada por**



## **Bankia, SA, consistente en reforma para oficina bancaria con almacenamiento, en la Av. Mediterráneo, número 138.**

Vista la propuesta de la concejala delegada de Urbanismo y Movilidad de 27 de junio de 2017, que dice:

“Visto el expediente número G.3.1.1/17/4 de solicitud de licencia municipal de obra mayor de Bankia, SA, con CIF y domicilio a efectos de notificaciones en el Paseo de la Castellana, núm. 259-A 4º, de Madrid, consistente en reforma para oficina bancaria con almacenamiento, en la Av. Mediterráneo, núm. 138, según proyecto redactado por los arquitectos Lorena López Giner y Javier I. Mandingorra Benlloch (masquetres arquitectos S.L.P.), visado por el colegio oficial el 27 de abril de 2017.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, favorables al otorgamiento de la licencia.

Visto que consta en el expediente el pago de la tasa y el impuesto correspondientes, con la liquidación complementaria en base al informe de arquitecto municipal, de conformidad con lo que establece el artículo 20.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Ordenanza municipal.

Visto que consta en el expediente la resolución número 1365/2017, de 19 de junio, del teniente de alcalde delegado del Área de territorio, sostenibilidad y dinamización económica, de concesión del título habilitante para la apertura de la actividad de oficina bancaria con almacenamiento en la Av. Mediterráneo, núm. 138, sujeta a declaración responsable ambiental (ley 6/2014).

Visto que el inmueble de referencia está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana vigente, aprobado definitivamente y homologado por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 22 de julio de 1998, como suelo urbanizable sector SUR-6, que cuenta con de urbanización aprobados y no está incluida en ninguna área sujeta a suspensión de licencias. Además las obras de urbanización del sector están finalizadas y han sido recepcionadas por este ayuntamiento.

Visto que la actuación proyectada se acomoda a las determinaciones urbanísticas contenidas en las Normas Urbanísticas de este municipio, y que el uso o los usos a que se destina dicha edificación es conforme con la ordenación que, relativa a este aspecto, contiene la Ordenanza.

Considerando que las mencionadas obras cumplen con los requisitos para la edificación de solares que determina el artículo 177.2 a) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), y que no existen cánones de urbanización que graven la propiedad ni tampoco excedentes de aprovechamiento.

Considerando que el artículo 213.g) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, sujeta a licencia urbanística el objeto de la solicitud. Por su parte los artículos 218 y 219 señalan que las licencias urbanísticas autorizarán el ejercicio del derecho a edificar o realizar las actuaciones urbanísticas para las que se solicita, y que las mismas se otorgarán o denegarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y del planeamiento, excepto el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Considerando el artículo 220 del referido texto legal, que expresa que la competencia y el procedimiento de otorgamiento de licencias se ajustará a la legislación sectorial que en cada caso las regula, a la de régimen local y a la del procedimiento administrativo común.

Considerando el vigente PGOU municipal y subsidiariamente el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Considerando que el alcalde-presidente es el órgano competente para el otorgamiento de la licencia solicitada, si bien esta atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno local, por resolución número 1.337/2015, de 22 de junio.

PROPONGO:

Primero. Conceder licencia municipal de edificación a Bankia, SA, con CIF y domicilio a efectos de notificaciones en el Paseo de la Castellana, núm. 259-A 4º, de Madrid, consistente en reforma para oficina bancaria con almacenamiento, en la Av. Mediterráneo, núm. 138, con referencia catastral 0264609YK4206N0001ZI, según proyecto redactado por los arquitectos Lorena López Giner y Javier I. Mandingorra Benlloch (masquetres arquitectos S.L.P.), visado por el colegio oficial el 27 de abril de 2017. El presupuesto declarado de las obras es de 281.726,95 euros y el contratista que las realizará Bojuna, SL.

Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con el artículo 219.1 de la LOTUP, derecho que, en caso de demostrarse, prevalecerá sobre la licencia de edificación municipal,

Segundo. Condicionar la licencia al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. No está autorizado para el inicio de la obra hasta que haya aportado la siguiente documentación:

- designación de director de ejecución de obra y coordinador de seguridad y salud.

- documento de aceptación del residuo firmado por empres registrada.

2. Se tendrán en cuenta las condiciones administrativas generales que acompaña la licencia de obras.

3. Se establecerán las medidas de protección y seguridad necesarias, cumpliendo con el RD 1627/97 de Seguridad y Salud en el trabajo, así como lo dispuesto en el Estudio de Seguridad y en el correspondiente Plan de seguridad de la obra.

4. Tal y como se describe en el artículo 5 del Código Técnico de la Edificación, los responsables de la verificación de su cumplimiento serán exclusivamente el promotor, el constructor y los técnicos participantes tanto en la redacción del proyecto como en la dirección de las obras.

5. El interesado viene obligado a solicitar la correspondiente ocupación de vía pública si la hubiere, detallando los metros cuadrados a ocupar y tiempo de duración, debiendo mantener libre la circulación peatonal de la acera, con los medios adecuados (marquesinas, pasarelas...), en todo momento, estando prohibida su ocupación directa.



7. A la finalización de la obra deberá aportar certificado final de obra firmado y visado, junto con certificado del gestor de residuos de construcción.

Tercero. Los plazos de inicio y finalización de la obra serán los siguientes:

A) Inicio: 30 días, contados desde el día siguiente de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

B) Ejecución de las obras: tres meses, contados desde la fecha del inicio.

Dichos plazos podrán ser ampliados con la solicitud previa de prórroga, por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, de conformidad con el artículo 225.2 de la Ley 5/2014, de 25 de julio.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado del mismo al Área Económica.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

### **1.5. Propuesta de concesión de licencia municipal de obra mayor solicitada por AM Cargo Castellón, SL, para la instalación de una línea subterránea de media tensión, en la calle México esquina con calle Panamá.**

Vista la propuesta de la concejala delegada de Urbanismo y Movilidad de 26 de junio de 2017, que dice:

“Visto el expediente número G.3.1.1/17/11 de solicitud de licencia municipal de obra mayor, presentada por AM Cargo Castellón, SL, con CIF número y domicilio, a efecto de notificaciones, en la Cl. Mayor, núm. 82-84, 7, 5º M, de Castellón, para la instalación de una línea subterránea en media tensión, en la calle Méjico esquina calle Panamá, según proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial César Estañol Amiguet y visado por el colegio profesional correspondiente con fecha 25 de abril de 2017.

Visto que consta en el expediente el depósito de una fianza de 600 para garantizar la reposición de firmes y pavimentos o servicios de la vía pública, con un plazo para su devolución de tres meses, a contar desde el día siguiente a la presentación, en este Ayuntamiento, del certificado final de las obras.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente favorables a la concesión de la licencia de obras solicitada.

Visto que consta en el expediente el pago de la tasa y el impuesto correspondientes, de conformidad con lo que establece el artículo 20.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Considerando que el artículo 213 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, que sujeta a licencia urbanística el objeto de la solicitud. Por su parte los artículos 218 y 219 señalan que las

licencias urbanísticas autorizarán el ejercicio del derecho a edificar o realizar las actuaciones urbanísticas para las que se solicita, y que las mismas se otorgarán o denegarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y del planeamiento, excepto el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Considerando el artículo 220 de la ley referida, que expresa que la competencia y el procedimiento de otorgamiento de licencias se ajustará a la legislación sectorial que en cada caso las regula, a la de régimen local y a la de procedimiento administrativo común.

Considerando el vigente PGOU municipal y subsidiariamente el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Considerando que la alcaldía de este Ayuntamiento es el órgano competente para el otorgamiento de la licencia solicitada, si bien esta atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno local, por decreto número 1337/2015 de 22 de junio.

#### PROPONGO

Primero. Conceder licencia municipal de obras a AM Cargo Castellón, SL, con CIF número y domicilio, a efecto de notificaciones, en la Cl. Mayor, núm. 82-84, 7, 5º M, de Castellón, para la instalación de una línea subterránea en media tensión, en la calle Méjico esquina calle Panamá, con referencia catastral 2797303YK4229N0001GZ, según proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial César Estañol Amiguet y visado por el colegio profesional correspondiente con fecha 25 de abril de 2017. El presupuesto de las obras es de 2.211,94 €. Siendo el constructor Instalaciones Eléctricas Badenes, SL.

Segundo. Condicionar la licencia al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Se tendrán en cuenta las condiciones administrativas generales que acompaña la licencia de obras.
2. Se establecerán las medidas de protección necesarias, cumpliendo con el RD 1627/97 de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. El interesado deberá comunicar la terminación de las obras, presentando el correspondiente certificado final de las mismas.

Tercero. Autorizar la ocupación de la vía pública en una superficie de 2 m<sup>2</sup> durante 6 días.

Cuarto. Con relación al artículo 225.1 de la ley 5/2014 de 25 de julio, para la realización de las obras se fijan los siguientes plazos:

- A) Inicio: 30 días, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.
- B) Ejecución de las obras: 6 meses a contar desde el día siguiente al del inicio de las obras.

Dichos plazos podrán ser ampliados previa solicitud de prórroga, por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, de conformidad con el artículo 225.2 de la Ley 5/2014, de 25 de julio.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al área



económica a los efectos oportunos.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

**1.6. Propuesta de aprobación de la aportación económica al Patronato de la UNED, Centro Vila-real – Castellón, correspondiente al ejercicio 2017.**

Vista la propuesta de la concejala delegada de Urbanismo y Movilidad de 21 de junio de 2017, que dice:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la aportación económica del Ayuntamiento de Onda al Patronato de la UNED, Centro Vila-real – Castellón.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Onda, en sesión celebrada el 29 de octubre de 1980, acordó la integración de este Ayuntamiento al Patronato del Centro Asociado de la UNED.

Visto que en el presupuesto general de 2017 existe la partida presupuestaria 944 42390 de aportación a la UNED, por importe de 6.056,00 euros.

Visto el informe de la técnica de Educación de fecha 12 de mayo de 2017.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en la Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2,568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución de la Alcaldía número 1.337/2015 de 22 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

**PROPONGO**

Primero. Aprobar la aportación económica al Patronato de la UNED, Centro Vila-real – Castellón, correspondiente al ejercicio 2017 por importe de 6.056,00 euros.

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto aprobada en el punto primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 944 42390, RC 22017102160 del vigente Presupuesto General.

Tercero. Ordenar el pago de la obligación anterior.

Cuarto. Notificar este acuerdo al Patronato de la UNED, Centro Vila-real – Castellón.

Quinto. Ordenar la publicación de este acuerdo en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Sexto. Trasladar el presente acuerdo al Área de Hacienda a los efectos procedentes.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

## 1.7. Despacho extraordinario.

En este punto, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 en relación con el artículo 113 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda por unanimidad debatir fuera del Orden del día los siguientes puntos:

### 1.7.1. Propuesta de adjudicación del contrato de servicios: "Limpieza de los colegios públicos, pabellones deportivos y dependencias municipales".

Vista la propuesta de la concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Bienes de 29 de junio de 2017, que dice:

"Silvia Cerdá Alfonso, Concejala de contratación , patrimonio y bienes, por Resolución de alcaldía 843/2017, de 12 de abril, de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de teniente alcalde y atribución de área; reasignación de áreas organizativas y sus materias y atribución de delegaciones a concejala, rectificado mediante Resolución número 866/2017, de 19 de abril, por razones de urgencia que vienen motivadas por la necesidad de adjudicar antes del día 06/07/2017, de acuerdo con el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13/01/2017, aprobó la contratación del servicios "Limpieza de los colegios públicos, pabellones deportivos y dependencias municipales", cuyo presupuesto base de licitación es de 495.000,00 euros/anuales, más 21% de IVA (103.950,00 €), que supone un importe total de 598.950,00 € (IVA incluido), y una duración inicial de 4 años, prorrogable hasta un máximo de 6 años.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 09/02/2017, aprobó el expediente de contratación, el gasto y su licitación.

Vistas las operaciones contables número 2.2017.1.00207 y 2.2017.8.00013, de fecha 20/01/2017, así como la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el acto de apertura de la documentación administrativa, de fecha 28/03/2017, en la que se observa que no existen deficiencias, dado que todos los licitadores aportan la misma por medio del Anexo V.

Visto el acto de apertura de proposiciones económicas y técnicas del día 29/03/2017, y el informe del ingeniero municipal, de fecha 03/04/2017, de valoración de las mismas, con el siguiente resultado:

1. Valoriza Facilities, SAU.....	593.647,22 €/año
2. Técnicas y Tratamientos Medioambientales, SA.....	508.117,37 €/año
3. Eulen, SA.....	563.820,36 €/año
4. Fomento de Construcciones y Contratas, SA.....	536.060,25 €/año
5. Clece, SA.....	551.034,00 €/año



# AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1  
Tel: 964 600 050  
Fax: 964 604 133  
NIF: P-1208400-J

- |                                   |                  |
|-----------------------------------|------------------|
| 6. Osga, SL.....                  | 539.063,02 €/año |
| 7. OHL Servicios-Ingesan, SA..... | 2.156,095,81 €   |
| 8. Vareser 96, SL.....            | 538.935,21 €/año |

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 12/04/2017, en la que se propone la adjudicación a favor de la oferta suscrita por Fomento de Construcciones y Contratas, SA.

Visto que el licitador propuesto ha presentado, en fecha 22/05/2017, la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha constituido la garantía definitiva por importe de 88.605,00 €, carta de pago 3.2017.1.02215.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 26/05/2017, de calificación de la documentación aportada, favorable a la adjudicación del contrato, previa presentación por parte de FCC, SA, del Anexo IV.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 29/05/2017, de calificación del anexo IV y propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, SA.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; y la Resolución número 843/2017, de 12 de abril, de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de teniente alcalde y atribución de área; reasignación de áreas organizativas y sus materias y atribución de delegaciones a concejal, rectificado mediante Resolución número 866/2017, de 19 de abril.

PROPONGO:

Primero. Adjudicar el contrato a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, SA, CIF , como autora de la proposición más ventajosa para la Corporación, por la cantidad de 536.060,25 €/anuales (21% IVA incluido), y una duración inicial de 4 años prorrogable hasta un máximo de 6 años.

Segundo. Aceptar las mejoras presentadas por el adjudicatario del contrato, con el fin de incorporarlas al contrato administrativo correspondiente:

- Horas extra: 1.224 ordinarias y 2.776 extraordinarias.
- Póliza de seguros de RC.
- Certificados ISO 9001 e ISO 14001
- Disposición de ingeniero en plantilla

Tercero. Requerir al contratista adjudicatario para que firme el contrato administrativo en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

Cuarto. Autorizar el gasto por un importe de 2.144.241,00 euros. Los correspondientes a la anualidad de 2017, con cargo a la aplicación 920 22700 del presupuesto vigente donde existe crédito adecuado y suficiente, y el importe restante con cargo a la consignación presupuestaria prevista para los ejercicios correspondientes, conforme al siguiente desglose:

- Año 2017 (julio-diciembre): ..... 268.030,13 €
- Año 2018: ..... 536.060,25 €
- Año 2019: ..... 536.060,25 €
- Año 2020: ..... 536.060,25 €
- Año 2021 (enero-mayo): ..... 268.030,12 €

Quinto. Nombrar responsable del contrato al ingeniero municipal, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, junto con el informe del ingeniero municipal de fecha 03/04/2017, y devolverles, en su caso, la documentación presentada.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato.

Octavo. Ordenar la publicación del anuncio de contratación en el DOUE, en el BOE y en el perfil de contratante municipal.

Noveno. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Área territorio, sostenibilidad y dinamización económica.

Décimo. Comunicar el presente acuerdo al departamento de Rentas a efectos de la liquidación del importe correspondiente a los gastos de publicidad que deberá ser abonado por el adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

### **1.7.2. Propuesta de adjudicación del contrato de obras: "Pavimentación de la mediana de la calle Moncofa".**

Vista la propuesta de la concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Bienes de 29 de junio de 2017, que dice:

“Silvia Cerdá Alfonso, Concejala de contratación , patrimonio y bienes, por Resolución de alcaldía 843/2017, de 12 de abril, de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de teniente alcalde y atribución de área; reasignación de áreas organizativas y sus materias y atribución de delegaciones a concejala, rectificado mediante Resolución número 866/2017, de 19 de abril, por razones de urgencia que vienen motivadas por la necesidad de adjudicar antes del día 05/07/2017, de acuerdo con el artículo 151.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 03/03/2017, aprobó el proyecto técnico y la incoación de expediente de contratación de la obra “Pavimentación de la mediana de la calle Moncofa”, por un presupuesto base de licitación de 135.049,58 €, más 21% de IVA (28.360,42 €), que supone un importe total de 163.410,00 € (IVA incluido).

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10/03/2017, aprobó el expediente



de contratación, el gasto y su licitación.

Visto el certificado de retención de crédito número 2.2017.1.01574, de fecha 09/02/2017, así como la conformidad de la interventora accidental municipal, manifestada mediante la firma del presente documento, de acuerdo con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el acto de apertura de la documentación administrativa, de fecha 26/04/2017, en la que se observa que no existen deficiencias, dado que todos los licitadores aportan la misma por medio del Anexo V.

Visto el acto de apertura de las proposiciones económicas y técnicas del día 04/05/2017, y la propuesta de adjudicación emitida por el arquitecto municipal, de fecha 23/05/2017, con el siguiente resultado:

- Aglomerados Los Serranos, SAU..... 93,05 puntos
- Ravi Obras Transportes y Excavaciones, SL.....84,56 puntos
- Becsa, SAU.....82,37 puntos
- Civicons Construcciones Públicas, SL..... 72,37 puntos
- Pavasal Empresa Constructora, SA..... 63,37 puntos
- Gimecons Construciones y Contratas, SL.....61,05 puntos
- Construcciones Placar, SL.....36,74 puntos
- Juan José Sánchez López, SA.....61,21 puntos

Vista el Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 26/05/2017, en la que se propone la adjudicación a favor de la oferta suscrita por Aglomerados los Serranos, SAU, previa presentación por parte de la misma de la documentación a que se refiere el Pliego de Condiciones Administrativas.

Vista el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 20/06/2017, de calificación de la documentación aportada, favorable a la adjudicación del contrato, previa incorporación al expediente del informe técnico acreditativo del cumplimiento de la solvencia, emitido por el arquitecto municipal en fecha 22/06/2017.

Visto que el licitador propuesto ha presentado la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha constituido la garantía definitiva por importe de 10.937,67 €, cartas de pago con número de operación 3.2017.1.02760 y 3.2017.1.02791, de fecha 15/06/2017 y 28/06/2017.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23,2,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico Municipal; y la Resolución número 843/2017, de 12 de abril, de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de teniente alcalde y atribución de área; reasignación de áreas organizativas y sus materias y atribución de delegaciones a concejal, rectificado mediante Resolución número 866/2017, de 19 de abril.

**PROPONGO:**

Primero. Adjudicar el contrato a la mercantil Aglomerados los Serranos, SAU, CIF , como autora de la proposición más ventajosa para la Corporación, por la cantidad de 132.345,75 € euros (21% IVA incluido), y una duración de 2 meses.

Segundo. Aceptar las mejoras presentadas por el adjudicatario del contrato, con el fin de incorporarlas al contrato administrativo correspondiente:

- 3 ud. pergolas
- 2 ud. papeleras
- 1 ud. honorarios coordinador seguridad y salud
- 3 ud. jadineras
- 50 ml. Barandilla metálica 100 cm.
- 4 ud. plantación enredadera

Tercero. Requerir al contratista adjudicatario para que firme el contrato administrativo en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

Cuarto. Disponer el gasto por un importe de 132.345,75 € euros con cargo a la partida 1532 60904 del presupuesto vigente donde existe crédito adecuado y suficiente.

Quinto. Nombrar responsable del contrato al arquitecto municipal, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Sexto. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, junto con el informe del arquitecto municipal de fecha 23/05/2017.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato.

Octavo. Ordenar la publicación del anuncio de formalización en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil de contratante municipal.

Noveno. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Área de territorio, sostenibilidad y dinamización económica

Décimo. Comunicar el presente acuerdo al departamento de Rentas a efectos de la liquidación del importe correspondiente a los gastos de publicidad que deberá ser abonado por el adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas.”

El presidente somete a votación la propuesta, que se aprueba por unanimidad.

## **2. Control de los órganos de gobierno:**

### **2.1. Dación de cuenta de la Sentencia dictada en el Procedimiento ordinario 5/000673/2014 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.**

Secretaría da cuenta de la Sentencia número 645/2017 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de fecha 16 de junio de 2017, por la cual se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Projardín Obras y Servicios SL, contra la resolución número 398/2014 dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 23 de mayo de 2014, por la que se desestimaba el recurso especial en materia contractual deducido del



# AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1  
Tel: 964 600 050  
Fax: 964 604 133  
NIF: P-1208400-J

acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2014, en virtud del cual se adjudicó a la empresa Vivers Centre Verd, SAU el contrato del servicio de mantenimiento de jardines, anulando dichos actos administrativos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda darse por enterada y trasladar este acuerdo y copia de la Sentencia a la Sección de Contratación, Patrimonio y Bienes.

## 2.2. Ruegos y preguntas.

En este punto no se produce ninguna intervención.

El presidente levanta la sesión, de la que, como secretario, extiendo esta acta.

